



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 713.  
Transferencia de numerales entre  
entidades. Cargos por deficiencias  
de efectivo mínimo

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta  
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Autorizar la transferencia entre entidades financieras, dentro de cada período de cómputo, del exceso de integración básica del encaje unificado de pesos y cuenta corriente en dólares y del exceso de integración del encaje sobre los depósitos captados conforme al régimen de la Comunicación "A" 1820 para la cobertura de las exigencias de encaje de las pertinentes posiciones.

Por lo tanto, no se admitirá la transferencia para posiciones de "pesos" con excesos de "moneda extranjera" o viceversa.

Esta medida tendrá vigencia respecto de las posiciones que cierren a partir del 15.1.95 y hasta el 28.2.95.

La retribución de tales transferencias será convenida entre las partes.

2. Fijar para las deficiencias de integración de efectivo mínimo en pesos y en moneda extranjera, únicamente para los períodos que cierren entre el 15.1.95 y el 28.2.95, ambos inclusive, los cargos que se indican a continuación

Relación Deficiencia/exigencia	Tasa de cargo sobre la deficiencia -en % nominal anual-
Hasta 10%	8
Mas de 10%	48 (*)

(\*) Esta tasa se aplicará sobre el importe de la deficiencia que exceda el 10% de la exigencia. Sobre el primer tramo de defecto, se aplicará la tasa atenuada de 8%.

En caso de corresponder, para establecer la mencionada relación se sumarán los defectos de las integraciones básica y complementaria, no admitiéndose la compensación de deficiencias de la primera de esas posiciones con excesos de la segunda.

Los apartamientos que se registren quedarán sujetos a la aplicación de las restantes disposiciones previstas para esas situaciones, conforme a lo establecido en los puntos 1.5.1.1. y 1.5.1.2. del Capítulo I de la Circular REMON - 1 (texto según la Comunicación "A" 2019)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel  
Subgerente General  
Area de Economía y Finanzas